

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 456**

Santiago de Cali, Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR: JULIO CESAR VERGARA GARCÍA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00470-00

Con el fin de darle continuidad al presente trámite de Liquidación Patrimonial, es preciso requerir a la auxiliar de la justicia designada, MONICA PIPICANO GUTIERREZ, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el inventario y avalúos actualizado, de conformidad con el numeral 3 del Art. 564 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR A la LIQUIDADORA designada MONICA PIPICANO GUTIERREZ, aporte en el término improrrogable de diez (10) días, inventario y avalúos actualizados de los bienes del deudor JULIO CESAR VERGARA GARCÍA,. De conformidad con el Art. 564 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA